

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Descripción</b>	Por solicitud del operador o de oficio, corresponde al proceso que, mediante resolución debidamente motivada, una vez cumplidas las obligaciones que se hayan derivado hasta la fecha de inicio del procedimiento por parte de la autoridad o hasta la fecha de presentación de la solicitud por parte del operador, respectivamente extingue la autorización administrativa ambiental concedidas sobre el proyecto, obra o actividad y las obligaciones derivadas de la misma; sin perjuicio de las obligaciones de reparación integral que puedan subsistir
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Dirigida a toda las personas naturales o jurídicas que ejecuten o desarrollen proyectos, obras o actividades de bajo, mediano o alto impacto ambiental, que cuenten con autorizaciones administrativas.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Cumplimiento de obligaciones.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución de la extinción de la autorización administrativa ambiental</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

1. Oficio dirigido al Secretario/a de Ambiente con la solicitud, con el contenido mínimo establecido en el formato y firmado por el Representante Legal para personas jurídicas o firma del dueño del proyecto para personas naturales. En caso de ingreso físico con firma manuscrita original y en caso de ser ingreso digital con firma electrónica.
2. Haber cumplido con todas las obligaciones ambientales derivadas de la Autorización Administrativa Ambiental.
3. Plan de cierre y abandono aprobado.
4. Informes de monitoreo de actividades de cierre (se presenta de manera semestral por mínimo 5 años a partir de la aprobación de cierre)

### Requisitos Específicos:

- A.** Para proyecto con Licencia Ambiental, deberá mantener la póliza o garantía de fiel cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental vigente hasta la fecha de extinción.
- B.** Para el sector minero presentar la Auditoría Ambiental de cierre aprobada.

## ¿Cómo hago el trámite?

### Correo electrónico:

1. Descargar y llenar el oficio de solicitud. La descarga del oficio lo puede realizar en el siguiente link: <https://ambiente.quito.gob.ec/> , en el ícono "Documentación"
2. Enviar a [sambiente.tramites@quito.gob.ec](mailto:sambiente.tramites@quito.gob.ec), el oficio de solicitud del trámite dirigido a la máxima autoridad con el contenido mínimo y condiciones indicadas, debidamente suscrito en formato PDF y adjuntando la documentación señalada en los requisitos (los archivos no pueden superar los 10 MB).
3. Recibir por correo electrónico el código de trámite para seguimiento en el Sistema de Trámites (SITRA).
4. Recibir respuesta de atención al trámite por correo electrónico.

### Presencial:

1. Descargar y llenar el oficio de solicitud. La descarga del oficio lo puede realizar en el siguiente link: <https://ambiente.quito.gob.ec/> , en el ícono "Documentación".
2. Ingresar en la ventanilla de la Secretaría de Ambiente, el oficio de solicitud del trámite dirigido a la máxima autoridad con el contenido mínimo y condiciones indicadas, debidamente suscrito en formato PDF y adjuntando en un CD o Pendrive rotulado, la documentación señalada en los requisitos.
3. Recibir el código de trámite para seguimiento en el Sistema de Trámites (SITRA).
4. Recibir respuesta de atención al trámite por correo electrónico.

**Nota:** Una vez ingresado la solicitud, el administrado recibirá la respectiva respuesta de atención al trámite al correo electrónico autorizado en la solicitud.

Para revisar el estado de su trámite, se asignará un código del Sistema de Gestión Documental SITRA del DMQ que podrá ser consultado por el administrado en el siguiente link <https://sitra.quito.gob.ec/index.php>.

La Secretaría de Ambiente emitirá la comunicación y/o pronunciamiento de su trámite, mismo que será enviado al usuario SITRA creado con el correo electrónico autorizado en la solicitud.

### Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Instalaciones de la Secretaría de Ambiente en la Av. Río Coca E6-85 e Isla Genovesa en el horario de 08H00 a 16h30

### Base Legal

- [CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 072-2024-1-300](#). Art. Art 3563; 3572, 3573.
- [Código Orgánico Administrativo](#). Art. art. 127 al 98.
- [Código Orgánico del Ambiente](#). Art. art. 27 al 186.
- [Reglamento al código orgánico del ambiente](#). Art. art. 453.
- [Reglamento Ambiental de Actividades Mineras RAAM](#). Art. Art 124, 127, 128.
- [Resolución Nro.168](#). Art. Registro Oficial Nro.51.
- [Resolución Nro. ADMQ 007-2024](#). Art. Numeral 1.3.1.5.3.2.

### Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Ventanilla de atención al público de la Secretaría de Ambiente

**Correo Electrónico:** [sambiente.tramites@quito.gob.ec](mailto:sambiente.tramites@quito.gob.ec)

**Teléfono:** (02)3952300 ext. 24114, 24148

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	11
2025	11	0	0
2025	10	0	3
2025	09	0	5
2025	08	0	7
2025	07	0	5
2025	06	0	4
2025	05	0	4
2025	04	0	13
2025	03	0	5
2025	02	0	3
2025	01	0	3
2024	12	0	3
2024	11	0	6
2024	10	0	6